



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 766-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 766-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2021, las 18h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 171-2021-KGMA-ACP de 14 de octubre de 2021, dirigido a la Defensoría Pública Provincial de Manabí, suscrito por la secretaria relatora del Despacho y recibido en la recepción de documentos de dicha institución el 19 de octubre de 2021 a las 11h32.
- b) **Razón de citación en persona** de 19 de octubre de 2021 a las 20h00 a la señora María Isabel Roca Intriago con el auto de acumulación de 14 de octubre de 2021, las 15h37, suscrita por el actuario, abogado Carlos Peñafiel Flores.
- c) Oficio Nro. CNE-DPM-2021-1252-OF de 26 de octubre de 2021 en (01) una foja, suscrito por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, mediante el cual remite a este Despacho “*la comunicación suscrita por la seora María Isabel Roca Intriago y el Abg. Santiago E Hernández Q., la cual fue ingresada en la Secretaría de esta Delegación Provincial (...) el 25 de octubre de 2021*”.

PRIMERO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

1.1. Mediante auto de admisión a trámite dictado por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral¹ el 12 de octubre de 2021, a las 12h57, se dispuso:

*5.1. Se señala para el día **jueves 11 de noviembre de 2021 a las 10h00**, la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa, la misma que se efectuará en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la avenida 15 de abril y Teodoro Wolf (frente al Terminal Terrestre) en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.*

1.2. Por razones de índole institucional, se difiere la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la presente causa para el día **martes 23 de noviembre de 2021 a las 10h30**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la avenida 15 de abril y Teodoro Wolf (frente al Terminal Terrestre) en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.

SEGUNDO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

Se recuerda a las partes procesales que el expediente físico de la causa se encuentra a su disposición en la Secretaría Relatora del Despacho para su revisión y consulta.

¹ Juzgadora que subrogó las funciones del suscrito en este Despacho desde el 11 al 22 de octubre del 2021.



TERCERO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL

3.1. Oficiese a la Defensoría Pública Provincial de Manabí para hacerle conocer que la presunta infractora, señora María Isabel Roca Intriago, ya ha determinado abogado particular que asumirá su defensa dentro de la presente causa; en tal virtud, resulta innecesaria la comparecencia de un Defensor Público a la audiencia dispuesta en esta causa.

3.2. Oficiese al Comandante Provincial de Policía de Manabí, para que el día **martes 23 de noviembre de 2021 a las 10h30**, garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia.

CUARTO.- ESCRITO PRESENTADO POR LA PRESUNTA INFRACTORA

Conforme se desprende del sello de recepción de documentos de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, la señora María Isabel Roca Intriago, presentó en dicha dependencia desconcentrada del Consejo Nacional Electoral, un escrito constante en (01) una foja, suscrito conjuntamente con el abogado Santiago Eduardo Hernández Quijano; al mencionado escrito, se adjuntan en calidad de anexos (02) dos fojas que corresponden a las fotocopias de la cédula de ciudadanía de la presunta infractora y de la matrícula profesional de su abogado patrocinador.

En su escrito, la señora María Isabel Roca Intriago, expresó y solicitó a este Juzgador:

*He tenido conocimiento desde la fecha de citación **martes 19 de octubre de 2021**, a las 20h00; y quiero resaltar que leyendo la denuncia se menciona que **SOY LA RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO**, y que así se lo acredita respecto de una declaración juramentada entregada al Consejo Nacional Electoral, por las dignidades seccionales a candidatearse en el año 2019, sin embargo se me cita con copias de 29 denuncias en las que mencionan documentación que ha sido firmada por la compareciente y entregada al CNE, **PERO NUNCA SE ME MOSTRARON ESOS DOCUMENTOS COMO EN UN PRINCIPIO DEBIERON HACERLO YA QUE EL ACTO SOLEMNE DE CITAR, ES EL NÚCLEO DEL DEBIDO PROCESO**; y refiriéndome a ese principio general no consecucional del debido proceso quiero citar el **artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador**, artículo que integra las garantías básicas del mismo resaltando el numeral 7 literal a, que nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento lo cual está sucediendo al momento de que este Tribunal Contencioso Electoral, limita el ejercicio constitucional de la citación al entregarme un expediente incompleto, por lo expuesto solicito lo siguiente:*

*1.- Solicito respetuosamente se me entregue todos los documentos en el que supuestamente la compareciente de nombres **MARIA ISABEL ROCA INTRIAGO**, de Cédula de Ciudadanía N° **131157716-5**, aparece como presunta **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO**, del movimiento político Movimiento Unión Ecuatoriana lista 19, y donde supuestamente asiento mi firma;*

*No se me deberá negar dicha petición con la alegación de que se me ha adjuntado un DVD que contiene los expedientes de las causas, pues por el principio de libertad probatoria requiero específicamente lo que estoy solicitando en copias certificadas esto ruego que se en un plazo de 24 horas, ya que recién se me ha notificado en la fecha que arriba he mencionado, y tengo entendido que debo comparecer el **11 de noviembre de 2021 a las 10:00***



En atención a lo solicitado, y a fin de garantizar el debido proceso y los principios constitucionales de contradicción, inmediación y tutela judicial efectiva, **dispongo**: que a través de la relatoría de este Despacho, se vuelva a remitir el expediente íntegro en formato digital, en donde constan todos los documentos y actuaciones jurisdiccionales de la presente causa acumulada, sobre los cuales, las partes procesales ejercerán su derecho a la defensa durante la audiencia dispuesta para el efecto.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. Al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y a su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: julioyeppez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec . Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 21.

5.2. A la señora María Isabel Roca Intriago y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correos electrónicos: shernandez1593@outlook.com / elianamichsel@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciada al abogado Santiago Eduardo Hernández Quijano.

SEXTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARÍA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



